

SÁBADO 15 DE MAYO DE 1880.



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

COMISION ESPECIAL DE INUNDACIONES.

CIRCULAR.

Cuando el peso de un infortunio, tanto mayor cuanto más inesperado, pone á prueba la resignacion de una extensa comarca, son deberes ineludibles de las Corporaciones y Autoridades que la representan y á quienes compete el honroso cargo de velar por sus intereses, el procurar un lenitivo á tantas desgracias por los medios que estén al alcance de sus facultades y atribuciones, y dar cuenta detallada de las gestiones que para conseguirlo se hayan puesto en práctica.

A este tristísimo deber se propone dar cumplimiento la Diputacion, profundamente afectada por los daños que tres recientes y consecutivas avenidas, y violentas tempestades y pedriscos han causado en la extensa y fértil zona que riegan el Jalon y sus afluentes, y que hoy ofrece un espectáculo desconsolador, privada de tierra laborable sustituida por grandes capas de arena, desprovista de millares de árboles frutales arrancados de cuajo, convertida en infecta laguna, sin medios de comunicacion por la ruptura de puentes, y privada del riego á que se atendia con las acequias hoy cegadas y con las presas y azudes que la violencia de las aguas ha derruido.

El triste convencimiento de que habian de ser estériles é insuficientes la iniciativa individual, los más nobles deseos y la más generosa y decidida voluntad ante el cuadro que á la ligera queda bosquejado, cuadro de devastacion que no palidece, por desgracia, en lo que á pérdidas materiales se refiere, ante el que presencié no há mucho otra comarca española que pudo arrancar un testimonio de cariñosa simpatía y cuantiosas dádivas á todo el mundo civilizado, decidió desde luego á esta Corporacion á solicitar del Gobierno de S. M. los auxilios que una bien entendida prevision reserva para casos tales, y á encargar, con vivas instancias á los Sres. Diputados y Senadores aragoneses que apoyaran con todo el prestigio é influencia á que su alta representacion les da derecho, tan justa demanda. Cómo han cumplido estos con las inspiraciones de su patriotismo lo demuestran con lo que exige el solícito interés con que en pró de sus administrados debe guiarle, lo prueba una órden comunicada al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, disponiendo que coadyuve, con las fuerzas militares necesarias, á los trabajos materiales que sea preciso hacer en los pueblos

inundados, y la formal promesa de consagrar una cantidad del capítulo que en el presupuesto general del Estado se dedica á calamidades públicas, semejantes á las que deploramos.

Estas, sin embargo, son tantas y tales, y la cantidad presupuesta tan exígua, comparada con la de 40 á 50 millones de reales á que, sin temor de exageracion, puede asegurarse que ascienden las pérdidas sufridas en esta provincia, que el donativo del Gobierno, por espléndido que sea, apenas bastará para enjugar alguna lágrima, para remediar algun daño de los muchos é incalculables que se han sufrido y para justificar una vez más la hidalga gratitud y el afecto del honrado pueblo aragonés hácia los que tan señaladas muestras le dan de cariñosa solicitud.

Para secundar tan humanitarias disposiciones, acordóse asimismo que dos Sres. Diputados se trasladaran á Madrid á gestionar la pronta resolucion de varios asuntos y en especial de los que se relacionen con el socorro de las campiñas assoladas tanto por las inundaciones del Jalon y afluentes suyos, como por las tormentas y pedriscos que han descargado en otras comarcas, y nombrar una Comision especial encargada de distribuir los donativos del Gobierno y de esta Corporacion, entre los pueblos que más hayan padecido en las obras y servicios que afecten al público y comun de vecinos; allegar nuevos recursos y disponer que el personal facultativo de Obras públicas de la provincia, en sus dos secciones de carreteras y cons-

trucciones civiles, presten servicios científicos y facultativos necesarios; y, por último, de practicar cuantas gestiones crea convenientes al objeto indicado.

Los pueblos, por su parte, deberán atenerse al cumplimiento de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, que marca un plazo de ocho dias para empezar á incoar los expedientes, y exige justificaciones periciales, dando cuenta dentro de dicho término á la Administracion económica de la provincia.

Siendo necesario como punto de partida el conocer con toda la exactitud y veracidad posibles el importe de los daños ocasionados, la Comision recomienda á los Ayuntamientos que, auxiliados por los señores Curas párrocos y tres primeros contribuyentes que no hayan sufrido daños (en donde esto sea posible), formen relaciones valoradas de los perjuicios experimentados, y muy especialmente de los que se refieran al comun de vecinos, como puentes, caminos, etc., y que con la brevedad posible las remitan á esta Comision, que se dará por satisfecha y recompensada en sus tareas, si al fin de ellas puede lisonjearse de haber contribuido algun tanto al remedio de las desgracias que hoy affigen á una de nuestras más fértiles regiones.

Zaragoza 15 de Mayo de 1880.—Luis Seron.—Vicente Marquina.—Justo Zabalo.—Francisco Valero.—Manuel Castillon.—Joaquin Peirona.

...el fin de un informe, tanto mayor cuanto más importante, pone á prueba la resistencia de una extensa corporacion, con deberes inmensos de las Corporaciones y Autoridades que la representan y á quienes compete el honor de dar cuenta por sus intereses, el procurar un beneficio á tantas desgracias por los medios que están al alcance de sus facultades y atribuciones, y dar origen á la detalla de las gestiones que para conseguirlo se hayan puesto en práctica.

Este trabajo debe ser proporcional al cumplimiento de la Diputacion, prontamente recibida por los señores que tres veces y consecutivas veces las y violentas tempestades y pedriscos han causado en la extensa y fértil zona que rodea el Jalon y sus afluentes, y que hoy ofrece un espectáculo de desconsuelo, privada de tierra labradable, sembrada por grandes capas de arena, desprovista de millones de árboles frutales arrancados de cuajo, convertida en inmensa laguna, sin medios de comunicacion por la ruptura de puentes, y privada del riego á que se atendia con las acequias hoy destruidas y con las presas y azudes que la violencia de las aguas ha destruido.